

Zárate, 16 MAYO 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 10/05/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 5120, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, convalida en todas sus partes el Decreto N° 342 de fecha 6 de mayo de 2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, que Declara la Emergencia en Infraestructura Escolar en el Municipio de Zárate;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

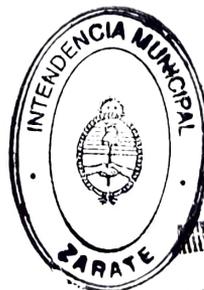
**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 5120.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **374**



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 166/24.-

VISTO:

El expediente 4121-2306/2024 y el Decreto 342 de fecha 6 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Zárate recibió innumerables reclamos de mejoras edilicias relativas al mantenimiento general para diversos establecimientos educativos públicos del Distrito de Zárate;

Que, son las propias autoridades de los establecimientos educativos quienes iniciaron los reclamos para requerir diversas reparaciones, que configuran una situación alarmante de la infraestructura escolar local;

Que, todo lo denunciado fue ratificado por un informe de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte y por la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos manifestando el estado de URGENCIA y EMERGENCIA dado el riesgo eléctrico como edificio para los estudiantes como para el normal desarrollo de las clases;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo, ante el peligro en la demora en el accionar en relación a dichas deficiencias y riesgos, y el requerimiento de urgencia y emergencia por parte de las áreas competentes dictó el Decreto 342 de fecha 6 de mayo de 2024 por el cual se declara la emergencia en infraestructura escolar, y se autoriza a las áreas competentes a impulsar las contrataciones y gestiones que fueran necesarias para brindar una respuesta que llegue en tiempo y forma;

Que, por su parte, en el expediente citado en el Visto, también se destaca el estado de abandono provocado por el nulo mantenimiento y la ausencia de inversión provincial que ha provocado un gran deterioro en general y el particular de manera significativa en las cubiertas y techos;

Que, por otra parte también se hace referencia a la demora que importaría realizar un proceso de relevamiento, presupuestación y licitación pública que harían imposible desarrollar las tareas de mantenimiento con la velocidad que son requeridas, y señala -además- la imposibilidad operativa de su dependencia de realizar los mantenimientos con personal propio, todo lo cual constituye un impedimento para la realización de otro procedimiento de selección en el tiempo oportuno;

Que, incluso, en virtud de la situación actual podrían surgir nuevas reparaciones de establecimientos no contemplados hasta la actualidad;

Que, por todo ello, siendo la situación apremiante, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente autorizar la utilización del ochenta por ciento (80%) del Fondo Educativo disponible en el presupuesto vigente del 2024 del Municipio de Zárate;

Que, al respecto, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 132 inciso e) habilita la contratación directa de obras públicas, para los casos de urgencia o emergencia, como el aquí enunciado y probado, conforme a la documentación agregada en el presente expediente;

Que, por su parte, el Municipio de Zárate se encuentra adherido por Ordenanza N° 5064 a la ley provincial N° 14.812 por la cual se declaró la EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS en el territorio provincial, lo cual refuerza la emergencia y urgencia acreditada en el expediente. Para mayor abundamiento, dicha norma en su artículo 2° habilita la utilización de los procedimientos de excepción contenidos en la ley 13.981, cuyo artículo 18 inc. c) establece que se podrán realizar contrataciones directas cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5120.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase en todas sus partes el Decreto 342 de fecha 6 de mayo de 2024, que DECLARA la EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR en el Municipio de Zárate, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias que fueran necesarias para su implementación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Sr. Unroff Walter Ricardo  
PRESIDENTE  
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE